



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se amplía la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional Capataz de Cuadrilla de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Código de convocatoria 240095).

Por Resolución de 30 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de la categoría profesional de Capataz de Cuadrilla, ("Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 18 de noviembre de 2024).

Por Resolución de 16 de julio de 2026, del Director General de la Función Pública, se hizo público el nombre de las personas que superaron las citadas pruebas selectivas, ("Boletín Oficial de Aragón", número 147, de 31 de julio de 2026).

No obstante, una de las personas incluidas en la citada Resolución no ha cumplido con los requisitos exigidos en la convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo señalado hasta alcanzar el número de plazas convocadas, conforme al Acuerdo de 5 de julio de 2026 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas:

- Apellidos y nombre: Tomás Frago, Francisco Javier.
- Puntuación final: 59,000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para que la persona aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995,



de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 81 del VIII del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratada en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2026.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE